

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 22 de febrero de 2023

VISTOS:

El Contrato de Obra N° 000061-2021-INVERMET-OAF de fecha 03 de diciembre de 2021; la Carta N° 402-2022-SIADEC/OG del 17 de noviembre de 2022; la Carta N° 003405-2022-INVERMET-GP del 22 de diciembre de 2022; la Carta N° 189-2022/ING CAGM del 27 de diciembre de 2022; el Informe N° 000011-2023-INVERMET-GP-EPV del 12 de enero de 2023 de la Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza; el Informe N° 000011-2023-INVERMET-GP-BFH del 13 de enero de 2023 de la Arq. Betsy Llanely Fuentes Hidalgo; el Informe N° 000026-2023-INVERMET-GP-SEO del 15 de enero de 2023 del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian; la Carta N° 000054-2023-INVERMET-GP del 16 de enero de 2023; la Carta N° 0033-2023-SIADEC/OF-G del 31 enero de 2023; el Informe N° 00003-2023-ECCP del 02 de febrero de 2023, de la Arq. Eva Catherine Cerrón Pacheco; el Informe N° 000047-2023-INVERMET-GP-EPV del 06 de febrero de 2023; el Proveído N° 002232-2023-INVERMET-GP del 17 de febrero de 2023, del Asesor en Gestión Pública de la Gerencia de Proyectos, Abog. José Luis Rodríguez Silva; todos relacionados a la liquidación del Contrato de Obra N° 000061-2021-INVERMET-OAF orientado a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE AYAR MANCO II, DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2506569, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó, en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de aprobar liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato de Obra N° 000061-2021-INVERMET-OAF entre el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

– INVERMET y la empresa SIADEC INGENIEROS S.A.C. (en adelante El Contratista), orientado a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de espacios públicos del Parque Ayar Manco II, distrito del Agustino, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI 2506569, por el monto de S/ 281,773.37 (Doscientos ochenta y un mil setecientos soles y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante la Carta N° 402-2022-SIADEC/OG de fecha 17 de noviembre de 2022, El Contratista presentó la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Que, mediante Carta N° 003405-2022-INVERMET-GP, notificada el 22 de diciembre de 2022, la Gerencia de Proyectos solicita el pronunciamiento de El Contratista sobre el pago de gastos de suspensión del plazo de ejecución de obra.

Que, a través de la Carta N° 189-2022/ING CAGM, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Supervisión de Obra emite la conformidad sobre la solicitud de pago de gastos de suspensión del plazo de ejecución de obra, y solicita continuar con el trámite de pago que corresponde.

Que, mediante Informe N° 000011-2023-INVERMET-GP-EPV de fecha 12 de enero de 2023 de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza concluye que la liquidación del Contrato de Obra N° 000061-2021-INVERMET-OAF se liquida con un saldo a favor del contratista de S/ 24,048.28 (Veinticuatro mil cuarenta y ocho con 28/100 soles).

Que, con Informe N° 000011-2023-INVERMET-GP-BFH de fecha 13 de enero de 2023 de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, Arq. Betsy Llanely Fuentes Hidalgo concluye que corresponde un saldo a favor de El Contratista de S/ 24,048.28 (Veinticuatro mil cuarenta y ocho con 28/100 soles); y con relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, nuestra Entidad tiene en custodia la Carta Fianza N° 3002021020712-3, por el monto de S/ 28,177.34 (Veintiocho mil ciento setenta y siete con 34/100 soles), que deberá ser devuelta al contratista una vez que haya quedado consentida resolución de la liquidación final del contrato de obra.

Que, mediante Informe N° 000026-2023-INVERMET-GP-SEO, de fecha 15 de enero de 2023, el responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian, hace suyos los informes precedentes y recomienda observar la liquidación presentada por el contratista mediante Carta N° 402-2022-SIADEC/OG y remitir los cálculos detallados elaborados por la entidad referente a la liquidación técnico – financiera del Contrato de Obra N° 000061-2021-INVERMET-OAF, lo que deberá ser comunicado al contratista, para su pronunciamiento en cumplimiento al numeral 209.5 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 000054-2023-INVERMET-GP de fecha 16 de enero de 2023, se notifica al contratista los cálculos detallados realizados por la entidad y las observaciones a su liquidación, en mérito a los cuales se determinó la existencia de un saldo a favor de El Contratista por el monto de S/ 24,048.28 (Veinticuatro mil cuarenta y ocho con 28/100 soles), y se otorgó al contratista el plazo normativo para emitir su pronunciamiento.

Que, mediante Carta N° 0033-2023-SIADEC/OF-G presentada el 31 enero de 2023, El Contratista expresa su pronunciamiento estando CONFORME y dando por CONSENTIDA la liquidación de obra.

Que, mediante Informe N° 00003-2023-ECCP del 02 de febrero de 2023, el Analista de Liquidación y Cierre de Proyectos, Arq. Eva Catherine Cerrón Pacheco, recomendó tramitar la emisión de la resolución que apruebe la liquidación final del Contrato de Obra N° 000061-2021-INVERMET-OAF con un saldo a favor del contratista de S/ 24,048.28 (Veinticuatro mil cuarenta y ocho con 28/100 soles), y con relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento, nuestra Entidad tiene en custodia la Carta Fianza N° 3002021020712-3 por el monto de S/ 28,177.34 (Veintiocho mil ciento setenta y siete con 34/100 soles), que deberá ser devuelta al contratista una vez que haya quedado consentida resolución de la liquidación final del contrato de obra; recomendación que es corroborada por la especialista de la Gerencia de Proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza, a través del Informe N° 000047-2023-INVERMET-GP-EPV de fecha 06 de febrero de 2023.

Que, con Proveído N° 002232-2023-INVERMET-GP del 17 de febrero de 2023, el Asesor en Gestión Pública de la Gerencia de Proyectos, Abog. José Luis Rodríguez Silva señala que: *"considerando que en el presente caso la liquidación ha sido consentida con las observaciones y cálculos de la entidad, corresponde emitir la resolución que aprueba la misma"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento y modificatorias; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y, la Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG; esta Gerencia:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 000061-2021-INVERMET-OAF, orientado a la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento de los servicios de espacios públicos del Parque Ayar Manco II, distrito del Agustino, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI 2506569**, de conformidad con el detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente resolución, en mérito al cual, resulta el siguiente saldo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	PARCIAL
01	AUTORIZADO			
01.01	Contrato Principal	238,790.99	42,982.38	281,773.37
01.01.01	Contrato Principal	238,790.99	42,982.38	281,773.37
01.02	Reintegro por Reajuste - Contrato Principal	15,805.58	2,845.00	18,650.58
01.02.01	Reintegro por Reajuste de Contrato Principal	15,805.58	2,845.00	18,650.58
01.03	Deducción de Reajuste que no corresponde por Adelantos	-294.78	-53.06	-347.84
01.03.01	Deducción por Adelanto Directo	-294.78	-53.06	-347.84
01.04	Otros Gastos -Suspensión de Obra N°01	4,869.10	876.44	5,745.54
01.04.01	Otros Gastos -Suspensión de Obra N°01	4,869.10	876.44	5,745.54
TOTAL AUTORIZADO		259,170.89	46,650.76	305,821.65
02	PAGADO			
02.01	Contrato Principal	238,790.99	42,982.38	281,773.37
02.01.01	Contrato Principal	238,790.99	42,982.38	281,773.37
02.02	Reajustes	0.00	0.00	0.00
02.02.01	Reajustes	0.00	0.00	0.00
TOTAL PAGADO		238,790.99	42,982.38	281,773.37

Artículo 2.- NOTIFICAR a la Gerencia General para su conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 1 de la presente resolución, al Contratista para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ANEXO N° 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	PARCIAL
01	AUTORIZADO			
01.01	Contrato Principal	238,790.99	42,982.38	281,773.37
01.01.01	Contrato Principal	238,790.99	42,982.38	281,773.37
01.02	Reintegro por Reajuste - Contrato Principal	15,805.58	2,845.00	18,650.58
01.02.01	Reintegro por Reajuste de Contrato Principal	15,805.58	2,845.00	18,650.58
01.03	Deducción de Reajuste que no corresponde por Adelantos	-294.78	-53.06	-347.84
01.03.01	Deducción por Adelanto Directo	-294.78	-53.06	-347.84
01.04	Otros Gastos -Suspensión de Obra N°01	4,869.10	876.44	5,745.54
01.04.01	Otros Gastos -Suspensión de Obra N°01	4,869.10	876.44	5,745.54
TOTAL AUTORIZADO		259,170.89	46,650.76	305,821.65
02	PAGADO			
02.01	Contrato Principal	238,790.99	42,982.38	281,773.37
02.01.01	Contrato Principal	238,790.99	42,982.38	281,773.37
02.02	Reajustes	0.00	0.00	0.00
02.02.01	Reajustes	0.00	0.00	0.00
TOTAL PAGADO		238,790.99	42,982.38	281,773.37
TOTAL (AUTORIZADO - PAGADO)				24,048.28
03	ADELANTOS			
03.01	CONCEDIDOS			
03.01.01	Adelanto Directo	23,879.10	4,298.24	28,177.34
03.01.02	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
Total Concedidos		23,879.10	4,298.24	28,177.34
03.02	AMORTIZADOS			
03.02.01	Adelanto Directo	23,879.10	4,298.24	28,177.34
03.02.02	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
Total Amortizados		23,879.10	4,298.24	28,177.34
TOTAL ADELANTOS POR AMORTIZAR		0.00	0.00	0.00
04	PENALIDADES			
04.01	AUTORIZADA			
04.01.01	Por Mora	0.00	0.00	0.00
04.01.02	Por Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
Total Autorizada		0.00	0.00	0.00
04.02	PAGADA			
04.02.01	Por Mora	0.00	0.00	0.00
04.02.02	Por Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
Total Pagada		0.00	0.00	0.00
TOTAL PENALIDAD A PAGAR POR EL CONTRATISTA		0.00	0.00	0.00
05	PAGO AL SUPERVISOR (Artículo N°189 D.S. 344-2018-EF)			
05.01	AUTORIZADA	0.00	0.00	0.00
Total Autorizada		0.00	0.00	0.00
05.02	PAGADA	0.00	0.00	0.00
Total Pagada		0.00	0.00	0.00
TOTAL PAGO AL SUPERVISOR				0.00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA SIADEC INGENIEROS SAC				24,048.28
06	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
06.01	CARTA FIANZA N°3002021020712-3 (AVLA - Fecha de Vencimiento 15/01/2023)			28,177.34
06.02	Devuelta			0.00
TOTAL FONDO DE GARANTÍA A DEVOLVER				28,177.34